

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2024

Señores

Delegados del Gobierno Nacional

Mesa de Diálogos con el ELN

Instancia Coordinadora

Comité Nacional de Participación (CNP)

Atn. **Vera Grabe**

Jefe de la delegación del Gobierno Nacional

Mesa de Diálogos con el ELN

Atn. **Luciano Sanín**

Secretario del Comité Nacional de Participación

Asunto: observaciones y solicitud de no aprobación al documento de Modelo de Participación

Estoy convencido de la importancia de **avanzar en la construcción de paz por la vía negociada, ampliando la participación de la sociedad civil y garantizando condiciones de seguridad en los territorios**, asegurando que la participación de las comunidades sea voluntaria, en un entorno libre de violencia y miedo, para que tanto la participación como los acuerdos sean legítimos.

La participación en el marco del proceso de negociación entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional -ELN- tiene valor si contribuye a mejorar las condiciones de las comunidades que se encuentran sometidas a repertorios de violencia y diversas dinámicas criminales, y su legitimidad depende no sólo de que la participación sea libre y voluntaria, verdaderamente pluralista e incluyente, sino **que se haga en el marco de la Constitución de 1991**.

Por esta razón, el martes 14 de mayo [solicité a la instancia coordinadora del Comité Nacional de Participación -CNP- la necesidad de posponer la convocatoria](#) de la Plenaria que se llevó a cabo el pasado jueves 16 de mayo, principalmente porque no tiene sentido avanzar en los trabajos del CNP en medio de la actual crisis de la mesa de negociación, además del anuncio de esta organización de retornar a los secuestros con fines extorsivos.

En reiteradas ocasiones varios miembros del CNP hemos insistido en la necesidad de que la Mesa de Diálogos incluya en los acuerdos el cese de otras hostilidades contra la población civil como las extorsiones, el confinamiento al que se está sometiendo a las comunidades, el desplazamiento, el reclutamiento forzado y la utilización de niños, niñas y adolescentes, así como toda forma de secuestro, las cuales además de atentar contra la población civil, minan la credibilidad del proceso.

Con el informe “*Modelo de participación*” que recibimos en la tarde del miércoles 15 de mayo a pocas horas de llevarse a cabo la Plenaria del CNP, se confirma la necesidad de haber pospuesto dicha reunión, toda vez que, **no es posible pretender que de acuerdo con la agenda que se definió para la Plenaria, se aprueben en menos de 4 horas unos documentos que se supone son el resultado de los pre encuentros y encuentros del CNP.**

El proceso adecuado debió ser la revisión y aprobación de las relatorías en cada una de las Comisiones, para después proceder a la elaboración de los documentos: “*Modelo de Participación*”, “*Recomendaciones*” y “*Plan Nacional para la Participación*”, los cuales de acuerdo con el mandato del CNP deberían consistir en “*facilitar el desarrollo de la fase de diseño del proceso de participación de la sociedad en la construcción de paz*”, y **no en proponer un modelo que busca sustituir a los poderes constituidos y cambiar la Constitución Política.**

El principio de vinculatoriedad definido en el documento “*Modelo de Participación*” y **los aspectos temáticos incluidos en los ejes de las transformaciones exceden por mucho las facultades del Gobierno nacional** para comprometer al país en unos cambios que tendrían que definirse por la vía democrática de una Asamblea Constituyente en los términos establecidos en la Constitución Política de 1991. Dicho principio y transformaciones definirían contra la independencia de poderes públicos a los cuales les corresponde definir por mandato constitucional varios de los asuntos que ahí se pretenden resolver en encuentros y en estructuras de participación que no tienen legitimidad, facultades o legalidad para tramitar estos asuntos ni volver vinculantes sus decisiones para todo el país. **El modelo de participación no puede convertirse en un proceso constituyente que no está consagrado en la Constitución Política de 1991.**

De ser aprobados estos documentos se estaría sustituyendo la Constitución Política y la soberanía popular. Los espacios y mecanismos de participación no pueden sustituir, derogar, suprimir, reemplazar o modificar la constitución.

Las transformaciones para la paz se deben orientar a mejorar las condiciones sociales y garantizar las condiciones de seguridad en los territorios más afectados por la violencia, más **no para pretender transformar la estructura de la sociedad y del Estado colombiano.**

Como se plantea en el “Modelo de Participación” se estaría suplantando a la ciudadanía porque se desconoce la soberanía popular (Artículo 3º de la Constitución Política) **y los mecanismos de participación reconocidos constitucional y legalmente, lo cual constituye un vicio de fondo.** Las personas que participan en los encuentros no pueden suplantar la soberanía popular ni al constituyente primario, tampoco a los poderes constituidos como el legislativo, jurisdiccional ni al ejecutivo, que son quienes tienen a cargo la responsabilidad de negociar y ejecutar varios de los asuntos que se incluyen en dicho documento.

Por lo tanto, como miembro del CNP, **solicitó a los delegados del Gobierno nacional en la Mesa de Negociaciones con el ELN que no se apruebe el “Modelo de**

Participación". Este modelo excede las facultades del Gobierno, pone en riesgo el orden constitucional y constituye una agenda política acorde con la visión del ELN sobre el modelo político, económico y ambiental, que por la vía armada pretenden imponer. **Además de buscar suplantarse al constituyente primario, se estarían tramitando asuntos de vital interés para la nación al margen de la Constitución, desconociendo las instancias de representación democrática como el Congreso de la República y otros poderes constituidos como las Cortes.**

La convocatoria y desarrollo de la Plenaria del CNP presentaron un evidente vicio de procedimiento interno, ya que, los documentos fueron elaborados y presentados sin el tiempo necesario para analizarlos, debatirlos y hacer observaciones.

La falta de debate de las relatorías de las Comisiones y el escaso tiempo dedicado a la Plenaria demuestran que la participación de las 8,465 personas involucradas en las actividades del CNP y de los miembros de esta instancia fue accesoria, usada para validar tesis y propuestas de una agenda política que sólo responde a los intereses de un sector. Aunque se dio la apariencia de una oportunidad de participación, en realidad no la hubo para elaborar los documentos de manera rigurosa, amplia, participativa y sobre todo pluralista, lo cual plantea una paradoja sobre el principio de participación.

Surgen serios cuestionamientos sobre la forma como se pretende llegar a través del "Modelo de Participación" a un "Gran Acuerdo Nacional", pues parece entonces que a la gente se le convocará para terminar adoptando una agenda política y social con una única visión sobre los problemas del país, y sobre todo pretendiendo redefinir el orden constitucional y la arquitectura institucional suplantando los mecanismos constitucionales definidos para tal fin, en particular, sin mecanismos democráticos reales, formales y materiales. **El poder estará únicamente en quienes redacten dichos documentos, como acaba de suceder en el marco del CNP.**

Por otra parte, es necesario advertir que la participación en el marco del proceso con el ELN **no debe confundirse para dotarlo de respaldo político y legitimidad.** Permitir que ese grupo armado al margen de la ley, que ha tomado las armas y las ha usado contra la población civil, la Fuerza Pública y el orden constitucional, instrumentalice las negociaciones, manteniendo el proceso en una constante crisis, es un riesgo. Además, es fundamental destacar que aspectos cruciales como **la dejación de armas, la desmovilización y la reincorporación, los derechos de las víctimas, y los asuntos relacionados con las economías ilícitas aún no se han definido en las negociaciones.** Temas que serían prioritarios definir y tener claros antes de poder implementar un modelo de participación.

El único referente jurídicamente válido es el ordenamiento constitucional vigente y no se puede pretender que el proceso de participación en el marco de la negociación con un grupo armado ilegal se convierta en una suerte de proceso constituyente para aprobar una constitución paralela. Es decir, independientemente de que haya unas reglas, unos acuerdos, una metodología para la participación en el marco de las negociaciones, nada puede ir en contravía del ordenamiento constitucional vigente.

Además de los aspectos de fondo anteriormente señalados, me permito plantear las siguientes preocupaciones sobre varios de los temas contenidos en el “Modelo de Participación”:

1. Entre las funciones del CNP está la de *“sistematizar las diferentes propuestas surgidas de las deliberaciones del CNP, de los encuentros sectoriales y territoriales y las propuestas de la ciudadanía”*, sin embargo, **lo contemplado en el eje de “las transformaciones” parte del supuesto de una serie de acuerdos totales sobre conversaciones que están en curso y que además han sido cuestionadas por algunos miembros del Comité.**

En este sentido, **aquellos actores y sectores que no estén de acuerdo con “Transformar la organización política del Estado”, “Impulsar nuevos modelos de producción y redistribución de la riqueza que superen el rentismo” o “un reordenamiento territorial”, terminan siendo actores desconocidos en la conversación y su participación invisibilizada.** Aclarando nuevamente que el Comité no cuenta con las funciones de definir estos temas de forma expresa, ni su contenido o alcance.

2. **Los mecanismos y escenarios de participación que se definen para abordar los ejes transformacionales exceden cualquier negociación para un acuerdo de paz.** Estos parecen buscar legitimar la intención del Gobierno nacional de un proceso constituyente sin cumplir con el marco constitucional definido, ya que, se orientan al rediseño institucional a través de mecanismos e instancias paralelas, llegando al exceso de definir al **“Sujeto dinamizador de la participación”** como el que **“busca generar un Movimiento Nacional por la Paz para lograr las Transformaciones que requiere Colombia”**.

De hecho, **las temáticas de los ejes transformacionales son las discusiones que hoy está poniendo en agenda el Gobierno nacional y que debieran ser discutidos en el Congreso de la República** con el respectivo control de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional, y con una amplia representación de sectores, incluidos lo que defendemos el orden constitucional vigente y un modelo de sociedad y Estado distinto al del ELN y los sectores que hoy representa el Gobierno del presidente Gustavo Petro. Como por ejemplo, asuntos relacionados con nuevos modelos de producción y distribución de la riqueza; rediseño institucional; política económica exterior, políticas de empleo; políticas de propiedad y uso de tierra, entre otros.

Con esta propuesta de escenarios se desconocen los mecanismos de democracia representativa, al pretender arbitrariamente introducir cambios o modificaciones en la Constitución y las leyes sin las debidas formas a través de las instituciones competentes, suplantando al Congreso de la República u otros poderes constituidos para tramitar asuntos relacionados con el **“rediseño institucional y reforma electoral”** la **“doctrina de seguridad y reforma a la actuación de la Fuerza Pública”**, **“las transformaciones en el sistema de justicia y en la política**

penitenciaria”, la “política económica exterior”, la “Comisión de la Verdad Ambiental”, entre otros.

Por otra parte, es necesario advertir que el **punto de la democracia directa desconoce la democracia representativa**, con lo cual **se buscaría suplantar a los poderes constituidos por espacios diversos que van desde cabildos populares, asambleas populares, ollas comunitarias, bazares** y otras formas de reunión.

3. **La doctrina de seguridad y las posibles reformas a la actuación de la Fuerza Pública no se negocian con grupos armados al margen de la ley que cometen atroces crímenes contra la población civil, ni pueden ser objeto de una transformación en el marco de espacios o instancias de participación como los propuestos en el mencionado modelo;** menos aún cuando el ELN ha decidido continuar con el secuestro extorsivo.
4. **En el caso del eje transformacional “Situación Ambiental” se incluye la de “Implementar el Acuerdo de Escazú”, lo cual, atenta abiertamente contra la independencia y autonomía de la Corte Constitucional, ya que a la fecha, esa instancia jurisdiccional se encuentra adelantando el proceso de revisión de exequibilidad de la ley aprobatoria del mencionado Acuerdo.** Incluir este tipo de asuntos genera una presión indebida contra el poder judicial que tiene que tener todas las garantías para tomar decisiones de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política.
5. El modelo de participación debería reconocer las limitaciones hasta el momento identificadas, **como la escasa participación de algunos sectores y lo que significa su participación**, debiendo reconocer esas ausencias como una debilidad del proceso.
6. En cuanto a los asuntos relacionados con seguridad, el documento **omite la mención de formas de violencia organizada como la del ELN y otros grupos criminales como las disidencias de las FARC**, enfocándose únicamente en el paramilitarismo.
7. Se abordan sólo aspectos de la economía ilícita del narcotráfico, **sin considerar otras actividades ilegales como la extracción ilícita de minerales, el secuestro, la extorsión y el contrabando.**
8. Las **acciones pedagógicas** definidas en el Modelo de Participación parten del supuesto de un Acuerdo Nacional vinculante en torno a los ejes transformacionales definidos, con esto **se estarían promoviendo acciones de formación en asuntos que no debe definir el CNP**, pues nuevamente excede su mandato. Además, se incluye un tema de **“Articulación con la Cátedras de Paz del Sistema Educativo”**, que hace también parte del contenido de la Reforma a la Educación, la cual se encuentra actualmente en trámite en el Congreso de la República.

Por las razones expuestas, considero crucial que los informes y resultados del trabajo realizado en el CNP sean tratados con detalle y rigurosidad tanto en las Comisiones como en la Plenaria de dicha instancia antes de ser presentados en la Mesa de Negociación.

Espero que estas consideraciones sean tenidas en cuenta por el interés superior de la paz en el país. No se puede pretender cambiar el régimen político, el modelo económico y definir asuntos ambientales, mientras las comunidades siguen sufriendo a causa de una lucha armada y criminal a la sombra de economías ilícitas y de hostilidades contra la población civil para extraer rentas y controlar el territorio.

Finalmente, debo expresar mi rechazo a la pretensión de instrumentalizar la participación para implantar vías paralelas y mecanismos inconstitucionales que le permitan a determinados sectores imponer ideas, visiones e ideologías que restringen la libertad, la propiedad privada, el ejercicio de derechos y las garantías mínimas para la convivencia pacífica que otorga la democracia liberal. Esas mismas ideas han inspirado regímenes políticos y modelos económicos que la historia y la evidencia empírica han demostrado que llevan a los pueblos a la miseria, la pobreza y ciclos interminables de violencia.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,



Carlos Augusto Chacón Monsalve

Director ejecutivo del ICP
Miembro del CNP